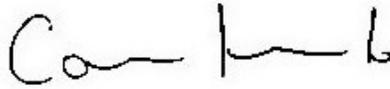


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 25 de octubre de 2021. Al Despacho del señor Juez, el proceso Especial de Fuero Sindical – Permiso para Despedir N° **2021–260**, de **COLFONDOS S.A.** contra MERY JANITH COTRINA SILVA, informando que la audiencia programada para el doce (12) de octubre de 2.021, no se llevó a cabo, en razón a la solicitud de aplazamiento que presentó la demandada.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., once (11) de marzo del año dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial, se procede a resolver, para lo cual se **dispone**:

CITAR a las partes a la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** del artículo 114 del C.P.T.S.S. para el día **VIERNES DIECISIETE (17) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)**, **A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, dentro del proceso especial de fuero sindical N° **2021 - 0260**, diligencia en que la demandada deberá presentarse acompañada de abogado que la represente.

Por Secretaría, **REMÍTASE** copia de este proveído a la demandada MERY JANITH COTRINA SILVA, al correo electrónico jmyeficacia@hotmail.com.

Así mismo se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad a con lo dispuesto por el Consejo Superior de la judicatura, en acuerdo PCSJA20-11549 del 7/05/20, y de las facultades que me otorga la Ley como director del Proceso (48 del C.P.T.S.S.) y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se hará en forma virtual, a través de la **Plataforma Microsoft Teams**, para lo cual los intervinientes deberán, en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado (jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co) los correos electrónicos mediante los cuales registrarán la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión. En el mismo término anterior, los apoderados deberán aportar copia escaneada de los documentos de identificación (C.C. y T.P.) con el fin de verificar la identidad de los participantes.

Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados, que el Despacho, una vez cumplido el registro de los correos electrónicos, remitirá copia digitalizada del expediente para el análisis y estudio previo al desarrollo de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL
DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 44 de fecha 14/03/2022



CAROLINA FORERO ORTIZ